

AVISO IMPORTANTE

Como parte de la transformación tecnológica que lleva a cabo el CONACYT, a partir del 29 agosto inició la renovación del registro de usuarios vigentes y nuevos, lo que implica que todos los usuarios de los servicios en línea del CONACYT, deberán registrar una nueva clave de usuario y contraseña. Sin embargo, para los participantes en las convocatorias del SNI, dicho cambio entrará en vigor a partir del 1 de octubre. Por lo que podrá ingresar a su CVU utilizando la clave y contraseña actual a través de la siguiente liga:

<https://svrpspias02.main.conacyt.mx:44315/psp/REGCYT2/?cmd=login&languageCd=ESP>

[Ir a Publicación de Resultados 2016 del Sistema Nacional de Investigadores](#)

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Resultados de la Convocatoria Ingreso o Permanencia al SNI 2016

1. Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 02 reunión ordinaria del 2016, celebrada el pasado 7 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

1.1 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría y el nivel conferidos. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

1.2 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud en respuesta a la **Convocatoria de Ingreso o Permanencia 2016** tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través del Curriculum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, las y los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las 23:59 horas, tiempo del centro, del día 3 de octubre de 2016. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no fueron presentados con la solicitud original.
- c) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- d) Es muy importante verificar que la liga a la carpeta virtual en la que se encuentra la documentación probatoria, funcione adecuadamente. Si ésta ha caducado o presenta algún problema al momento de ingresar, repórtela inmediatamente al personal de la Subdirección de Operación del SNI, cuyo número telefónico es: 5322-7700, extensiones 3028, 1330, 3052, 3024 o 3004 de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Se sugiere a las y los solicitantes aprobados que deseen hacer uso del recurso de reconsideración por no estar de acuerdo con el nivel asignado, suscribir el convenio que formaliza el resultado que se impugna. En caso de que éste se rectifique, se habilitará un nuevo convenio que anulará al firmado inicialmente

3 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2016, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

4 Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

En el caso de que la institución de adscripción pertenezca al sector privado y social del país, deberá asegurarse de que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y/o Constancia de Preinscripción al mismo y tiene suscrito un convenio de colaboración vigente con el SNI, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico que especifique dicho convenio.

4.1 Firma del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través del CVU. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016	1 DE ENERO DE 2017
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	

La firma del convenio la podrán realizar aun aquellos investigadores que no cumplan con el Artículo 67.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes de:

- a) **Reingreso Vigente:** La verificación del cumplimiento del Artículo 67 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado que presentaron durante el año 2016. **Excepto por lo establecido en el inciso 4.4, no será necesario enviar un nuevo comprobante de adscripción.**
- b) **Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente:** Deberán presentar un comprobante de adscripción, preferentemente entre el 3 y el 7 de octubre de 2016.

4.3 Las y los solicitantes que presenten el comprobante de adscripción o suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2017 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

4.4 En caso de que el contrato o convenio institucional a que se refiere el Artículo 67 tenga fecha de vencimiento anterior al 16 de enero del 2017, las y los solicitantes deberán enviar, a más tardar el 9 de diciembre de 2016, un nuevo comprobante de adscripción que refiera la renovación del contrato o convenio. En caso contrario, podrán recibir el estímulo económico en fecha posterior de acuerdo con la reglamentación aplicable.

4.5 Requisitos y entrega de los comprobantes de adscripción

Se recomienda enfáticamente verificar que el comprobante de adscripción cumpla con todos los requisitos que establece el Artículo 67. Hasta en tanto este no sea el caso, no se podrá otorgar el estímulo económico.

4.5.1. Para las y los solicitantes aprobados de Reingreso no Vigente y de Nuevo Ingreso que hayan registrado su institución de adscripción principal en el CVU, el comprobante de adscripción, se solicitará directamente a dicha institución o dependencia. Se recomienda en todos los casos mantener actualizada en su CVU, la información referente a su institución de adscripción. En los casos en los que la institución no haya registrado un enlace ante el SNI, el comprobante de adscripción se solicitará directamente a la o al solicitante, lo cual se informará de forma oportuna por medio de un mensaje individual.

Nota: En su caso, con el objeto de facilitar este trámite, los comprobantes de adscripción se solicitarán a los enlaces institucionales registrados ante el SNI. Sin embargo, esto no exime a la o al solicitante de la responsabilidad de verificar la oportuna entrega del comprobante.

4.5.2. Aquéllas y aquéllos solicitantes de Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso que a la fecha de publicación del presente comunicado cuenten con institución de adscripción y no la hayan registrado en su CVU, deberán enviar el comprobante de adscripción de manera personal.

4.5.3. Los comprobantes de adscripción no podrán tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en la que se presentan, deberán ser suscritos por la autoridad facultada para ello y especificar obligatoriamente:

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- a) Que la relación con la institución sea a través de un contrato o un convenio institucional.
- b) El nombramiento correspondiente.
- c) Dependencia y, en su caso, sub-dependencia de la Institución, así como la entidad federativa en la que se ubica.
- d) Horas semanales de compromiso con la institución. Para tener derecho a recibir el estímulo, las horas comprometidas no podrán ser menos de veinte.
- e) Funciones asignadas. Para tener derecho al estímulo, entre las funciones asignadas deberá mencionarse específicamente que realiza actividades de investigación científica o tecnológica.
- f) Fecha de inicio y de fin del contrato o, en su caso, del convenio institucional. (Día-Mes – Año).

4.5.4. No se dará curso a los comprobantes que señalen que el convenio o contrato institucional se encuentre en trámite, a aquéllos en los que se observe la ausencia de algunos de los requisitos señalados, ni a los que no estén suscritos por la autoridad facultada para ello.

4.5.5. Se sugiere utilizar el siguiente [modelo de comprobante de adscripción](#).

4.5.6. Los comprobantes de adscripción se deben dirigir al Director del SNI, Dr. Eugenio Cetina Vadillo, con atención a la Subdirección de Operación y se deberán enviar al siguiente domicilio:

Av. Insurgentes Sur 1582, 3er. Piso, Ala Sur,
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Del. Benito Juárez,
Ciudad de México

4.5.7. Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que hayan sido contratados en el marco del Programa de “Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores”.

5 Renuncia a Periodo Ampliado

Los Investigadores Nacionales Nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2016 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar a las 23:59 horas, tiempo del centro, del día 3 de octubre de 2016, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años. No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

Quienes se encuentren en el supuesto anterior, hagan uso del recurso de reconsideración y el dictamen sea ratificado, podrán solicitar la reducción al periodo ampliado dentro de los siguientes quince días hábiles a la publicación de los resultados de la revisión de reconsideraciones.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6 Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del S.N.I., tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. El procedimiento para registrar la cuenta bancaria, que podrá realizar a partir del 28 de noviembre de 2016. Para visualizar el procedimiento pulse [aquí](#)

En cumplimiento a los lineamientos sobre el manejo de información se debe considerar que:

- a) Le corresponderá a cada solicitante el registro de la información bancaria en el "Currículum Vitae Único (CVU)" mediante su clave personal de acceso.
- b) El resguardo de su clave personal de acceso para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información bancaria es responsabilidad de cada solicitante.
- c) El personal del SNI no está autorizado para recibir documentos bancarios, no tiene clave de acceso al CVU de los investigadores y no tramita ni tiene injerencia en la apertura de las cuentas bancarias.
- d) Para el proceso de pago de estímulos del 25 de Enero de 2017 se considerarán las cuentas registradas del 28 de noviembre de 2016 al 08 de enero de 2017.
- e) En el caso de solicitantes de reingreso no vigente que tengan un registro de cuenta bancaria de una vigencia anterior, se les solicita que hagan nuevamente el registro no obstante que se trate de la misma cuenta, ya que debemos solicitar la validación bancaria para integrarla a nuestra base de datos, para cualquier duda contactar al Centro de Soporte Técnico.
- f) Debe tener una cuenta BBVA-Bancomer vigente a su nombre (donde usted sea la o el titular principal). Este es el único medio implementado por el CONACYT para el pago de los estímulos económicos.
- g) A fin de que el depósito no sea rechazado por el banco, la cuenta no podrá ser de tarjeta de crédito, no deberá estar condicionada o bloqueada para recibir depósitos o con estatus de nivel 2 porque no podrá recibir más de 3,000 UDIS mensuales, no podrá ser una cuenta "EXPRESS" o tener categoría de actividad empresarial.
- h) BBVA-Bancomer validará que el nombre registrado en el CVU del CONACYT coincida con el nombre de la o el titular de la cuenta bancaria.

La respuesta sobre la validación y el registro de la cuenta bancaria se la hará llegar la aplicación de People Soft a su correo electrónico a más tardar el 25 de enero de 2017. Antes de esta fecha no es posible proporcionar ningún tipo de información ya que los datos no están disponibles para el personal del S.N.I

No es necesario que las y los solicitantes de Reingreso Vigente registren la CLABE interbancaria, se considerará la misma registrada con anterioridad y en la que se venían haciendo los depósitos regularmente.

7 Designación de Beneficiarios

Con fundamento en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del SNI, en caso de fallecimiento del investigador, el estímulo económico se otorgará a sus beneficiarios hasta el término de la vigencia del mismo. Se considerarán beneficiarios quienes sean designados por el investigador, para lo cual deberán acreditar su personalidad con documento oficial.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Se sugiere a las y a los solicitantes aprobados realizar o en su caso, actualizar la designación de beneficiarios a la brevedad posible, la cual debe realizarse en el CVU siguiendo el procedimiento que se menciona [aquí](#).

8 Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

- e) Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono: 5322-7700, extensiones 3028, 1330, 3052, 3024 o 3004 de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas, o bien, consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#).

9 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
9 de septiembre de 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”